

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60082

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-018993

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 17 de febrero de 2011, con el N° 11-018993-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Tyco Safety Products Canada Ltd., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "VALIDACIÓN DE CONFIGURACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CA2009/000982 del 10 de julio de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6807, notificado por fijación en lista el 23 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-018993-00004-0000 del 29 de agosto de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 17 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60082

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-018993

5.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad suministrar un método y un sistema de alarma conectada a una central de monitoreo, con los cuales se garantice la correcta programación del sistema, que incluyan la comunicación directa con la central de monitoreo, programando un código de cuenta único. Para resolver este problema técnico, se presenta un método para configurar un sistema de alarma en un local que comprende los pasos de: colocar dicho sistema de alarma en un modo de configuración, aceptar por medio de un teclado los valores de las variables de configuración en el modo de configuración: de manera automática y en respuesta a dicha detección de la condición de salida, validar los dichos valores de las variables de configuración como aceptadas a través de dicho teclado para asegurar que dicho sistema de alarma se haya configurado adecuadamente; y cuando se determine que dicha alarma no fue configurada adecuadamente, señalar la condición de error en la configuración de manera audible o visible en dicho teclado; de igual manera, se presenta un sistema de alarma en un local monitoreado que comprende un panel de control, una variedad de sensores en comunicación con dicho panel de control, un teclado y un procesador.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de agosto de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US 2008/0048852	"Method and apparatus of generating a voice siren in a security system"	28/Febrero/2008

El documento D2¹ divulga sistemas de seguridad audibles situados en una residencia o negocio que es capaz de generar una notificación audible de un evento de seguridad. (Pág. 1, Fl. 7, Párr. 0001).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=www.google.com/patents/US20080048852.pdf>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60082

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-018993

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el sistema reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 9 está referida a: *"Un sistema de alarma en un local monitoreado que comprende:*

un panel de control;

una variedad de sensores en comunicación con dicho panel de control, cada uno de dichos sensores sirve para detectar una condición de alarma monitoreada..." (Ver página 12 del radicado N° 11-018993-00004-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 9, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D2
Un panel de control.	El dispositivo de seguridad (100) incluye un panel de control (110) que se comunica con un número de sensores a través de una ruta con conexión de cable o inalámbrica. (Pág. 1, Fl. 7, Párr. 0019).
Una variedad de sensores en comunicación con dicho panel de control.	El panel de control (110) puede recibir señales de los sensores de movimiento (125) que pueden detectar cuando una persona entra en una habitación. Las señales recibidas desde los sensores de fuego (130) indican que un incendio se ha detectado. Las señales recibidas desde el sensor de ventana y puerta (135) indican que una ventana o puerta se ha abierto. Las señales recibidas desde el sensor de monóxido de carbono (131) indican que el monóxido de carbono ha sido detectado (Pág. 1, Fl. 7, Párr. 0019).
Un teclado.	Las señales recibidas de un dispositivo periférico de interfaz de usuario (140), tales como un teclado y una pantalla, una pantalla

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60082

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-018993

	combinada y una pantalla táctil y/o una interfaz de voz pueden armar y desarmar el sistema (Pág. 2, Fl. 8, Párr. 0022).
Un procesador.	El control (114) incluye un microprocesador que puede ejecutar software, firmware, micro-código o similares para implementar la lógica para controlar el sistema de seguridad (100) (Pág. 1, Fl. 7, Párr. 0020).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del sistema de la reivindicación 9 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 10 a 17 no mencionan alguna característica que haga nuevo al sistema de la reivindicación 9, debido a que, divulgan las mismas características técnicas de la reclamación independiente o se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o características no técnicas. Por lo tanto, no se consideran nuevas.

Con respecto a los argumentos del solicitante que indican: *"...insistimos en que las frases mencionadas no son resultados a alcanzar sino descripciones funcionales necesarias de los elementos descritos y que muestran la interrelación de las partes y la función de las mismas..."*; esta Oficina le recuerda a la solicitante que las diferentes configuraciones, funciones, usos y/o resultados que acompañan una característica técnica tangible, pueden brindar claridad al objeto de la invención; sin embargo, estas no le brindan novedad y/o nivel inventivo a la solicitud. Cabe recalcar que, para definir un producto se deben incluir las características técnicas tangibles y la interrelación de las mismas, por lo tanto, los usos, funciones, resultados y/o configuraciones son omitidos del análisis comparativo con el estado de la técnica.

En conclusión, los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada.

SEXTO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 8, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 9 a 17, por carecer de novedad como se explicó anteriormente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60082

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-018993

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante, se modifica el título de la invención, a: "UN SISTEMA DE ALARMA QUE VALIDA LA CONFIGURACIÓN Y MÉTODO PARA CONFIGURARLO".

OCTAVO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "MÉTODO PARA CONFIGURAR UN SISTEMA DE ALARMA QUE VALIDA DE FORMA AUTOMÁTICA LOS VALORES DE LA CONFIGURACIÓN INGRESADOS LUEGO DE SALIR DEL MODO DE CONFIGURACIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"MÉTODO PARA CONFIGURAR UN SISTEMA DE ALARMA QUE VALIDA DE FORMA AUTOMÁTICA LOS VALORES DE LA CONFIGURACIÓN INGRESADOS LUEGO DE SALIR DEL MODO DE CONFIGURACIÓN"

Clasificación IPC: G 08 B 29/00.

Reivindicación(es): 1 a 8 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-018993-00004-0000.

Titular(es): TYCO SAFETY PRODUCTS CANADA LTD.

Domicilio(s): Concord, Ontario, Canadá.

Inventor(es): Timothy Myers y Sascha Kylau.

Prioridad(es) N°: 12/193,063 **Fecha:** 18 de agosto de 2008 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/CA2009/000982 **Fecha:** 10 de julio de 2009.

Vigente desde: 10 de julio de 2009 **Hasta:** 10 de julio de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 9 a 17, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 60082

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/11-018993

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Tyco Safety Products Canada Ltd., entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 17 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
ALVARO CORREA ORDOÑEZ
notificacionesbm.bogota@bakermckenzie.com
alvaro.correa@bakermckenzie.com
office.bogota@bakermckenzie.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓